

Actualización de la Información al Sistema Nacional de Información de Infraestructura



¿Quién lo presenta?

Concesionarios y/o Autorizados en materia de telecomunicaciones y/o radiodifusión.

¿Ante quién se presenta?

Dirección General de Concesiones, Autorizaciones y Registros.

Modalidad

Ventanilla Electrónica.

¿Cuándo y en qué casos?

A partir del día siguiente a la finalización del plazo de entrega inicial.

1. La actualización de la información deberá realizarse conforme al siguiente calendario:

Terminación folio electrónico (último dígito)	Periodo de actualización semestral	Periodo de actualización semestral y anual
0 y 9	Enero - Febrero	Julio - Agosto
1 y 8	Febrero - Marzo	Agosto - Septiembre
2 y 7	Marzo - Abril	Septiembre - Octubre
3 y 6	Abril - Mayo	Octubre - Noviembre
4 y 5	Mayo - Junio	Noviembre - Diciembre

2. El período de actualización de la información señalada en los Anexos IV y V de los Lineamientos del Sistema Nacional de Información de Infraestructura comenzará a contar a partir del día natural siguiente a la finalización del plazo para la entrega inicial de información.



Origen de la obligación

Artículos 169, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180 y 181 de la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Lineamientos Sexto, Décimo Octavo de los Lineamientos para la entrega, inscripción y consulta de información para la conformación del Sistema Nacional de Información de Infraestructura.



Actualización de la Información al Sistema Nacional de Información de Infraestructura

Procedimiento

1. El Concesionario y/o Autorizados, deberá ingresar a la Ventanilla Electrónica de la CRT a través de la siguiente dirección electrónica
<https://ventanilla.ift.org.mx/VentanillaElectronica/index.php/Login>
2. Seleccionar el trámite “Sistema Nacional de Información de Infraestructura (“SNII”).
3. Se despliegan las Plantillas de Descarga disponibles por Objetos, capturar la información y cargar la información de red e infraestructura que posean o que utilicen, conforme a los Anexo IV y V y dar enviar solicitud.
4. El Instituto revisará que el llenado de los formatos de información del Anexo V y la carga de los Archivos Vectoriales hayan sido realizados de manera exitosa.
5. En caso de que la información se encuentre corrupta, ininteligible, o no cumpla con alguno de los términos indicados, **se procederá a realizar una prevención**, misma que se notificará mediante la Ventanilla Electrónica **en un plazo que no exceda dos días hábiles** siguientes, contados a partir de la recepción de la información.
6. El Concesionario y/o Autorizado, deberá cargar nuevamente la información dentro de **un plazo que no exceda de cinco días hábiles contados a partir de la notificación de la prevención**, y en caso contrario, se tendrá por no presentada la información.
7. Una vez desahogada la prevención, el Instituto mediante la Ventanilla Electrónica emitirá **aviso de aceptación en un plazo que no exceda cinco días hábiles** contados a partir de la recepción de la información.

Contacto

Mtro. César Augusto Arias Hernández
Director General de Concesiones
Autorizaciones y Registros
Tel: 50154000 extensión 2901
cesar.arias@crt.gob.mx

Ing. Everardo Escamilla Diego
Director del Registro Público de
Telecomunicaciones
everardo.escamilla@crt.gob.mx



Transformación Digital
Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones

